



AMUN 023 - 2015 - CEP - O/MDA
 DERIVADA DE ADS N° 007 - 2015 - CE -
 O/MDA
 CI. 09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0291

Ate, 16 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



VISTO; el Contrato N° 022-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; Acta de Recepción de Obra suscrita el 29 de setiembre del 2015; el Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Documento N° 54348-2015 del contratista; la Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, del Supervisor de Obra; el Informe N° 947-2015-MDA/GIP-SGIP del Sub Gerencia de Inversión Pública; el Informe N° 101-2015 MDA/CLO-RALC del liquidador técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 629-2015-MDA/GIP de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Provedo N° 0011-2015-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 259 de fecha 26 de noviembre del 2014, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por un monto referencial ascendente a S/. 496,927.38 (Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Veintisiete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con precios vigentes al mes de noviembre del 2014, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;



Que, con fecha 20 de mayo del 2015, el Comité Especial Permanente, adjudicó a la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 023-2015-CEP-O/MDA, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2015-CE-O/MDA, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma de S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, con fecha 04 de junio del 2015, se celebró el Contrato N° 022-2015-O/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 29 de setiembre del 2015, los miembros del Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Ate, integrado por el Ingeniero Samuel Alva Ortega, Ingeniero José Luis Calloapaza Meneses, Ingeniera Bianca Huamán Pareja; como Supervisor de Obra, Arquitecta Brenda Bartolo Segura; como representante del contratista y Residente de Obra Ingeniero Javier Teodoro Coronado Farroñay; dejan constancia que inspeccionaron el lugar y verificaron el cumplimiento de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la Obra;



Que, mediante Memorandum N° 372-2015-MDA-GAF-SGC, de fecha 11 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad remitió la Liquidación Financiera Contable de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", por la suma S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Documento N° 54348 de fecha 22 de octubre del 2015, el Contratista presentó la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación, junto con la documentación sustentatoria según las normas y parámetros requeridos;

Que, mediante Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015, el Supervisor de Obra, presentó la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista, opinando que el contratista ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria pertinente y efectúa un análisis técnico considerando el monto de la Liquidación en S/. 462,187.38 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 38/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 3,169.29 (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 29/100 Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra;



Que, mediante Informe N° 947-2015-MDA/GIP-SGIP de fecha 18 de diciembre del 2015, la Sub Gerencia de Inversión Pública remite la Liquidación de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", señalando que la presente liquidación cuenta con la Carta N° 05-2015-BBS-SE/MDA, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2015 del Supervisor de Obra que precisa que la Liquidación de Obra se ha realizado conforme los términos del contrato, normatividad vigente y Liquidación Financiera Contable, sin embargo; efectuado el cálculo de los reajustes de las valorizaciones de obra, se obtiene un monto menor al solicitado por el contratista, por lo que aprueba como monto de reajuste, el monto calculado por la Sub Gerencia de Inversión Pública que asciende a la suma de S/. 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles, incluido el Impuesto General a las Ventas, por lo que considera la Liquidación de obra en un costo final ascendente a la suma de S/. 464,908.13 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho con 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 2,720.75 (Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100



Nuevos Soles), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra. Asimismo; luego de la aprobación de la liquidación se procederá a la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente, según las normas vigentes, considerando lo indicado en el artículo N° 211 y N° 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula Octava del contrato;

Que, mediante Informe N° 101-2015 MDA/CLO-RALC de fecha 30 de diciembre del 2015, el liquidador técnico en representación de la Comisión de Liquidaciones, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0109-2014; señala que vistas los documentos indispensables de liquidación emite opinión conforme al detalle del informe Técnico del Evaluador N° 101 y el ANEXO 01; asimismo, señala que la garantía de fiel cumplimiento ha sido devuelta el 15 de octubre del 2015, por lo que hace suyo y aprueba el expediente de Liquidación para su Resolución correspondiente, señalando el costo total de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL VALORIZACIONES	S/.	443,700.38	PAGADO
TOTAL DE DETRACCIÓN	S/.	18,487.00	SUNAT
FONDO DE GARANTIA	S/.	0.00	CARTA FIANZA
REAJUSTE	S/.	2,720.00	PENDIENTE DE PAGO

COSTO TOTAL DE LA OBRA S/. 443,700.38
Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Informe N° 629-2015-MDA/GIP, de fecha 30 de diciembre del 2015, la Gerencia de Infraestructura Pública eleva los actuados basado en los informes respectivos en el Informe Técnico del Evaluador N° 101 y el ANEXO 01, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas conexas, precisa que debe expedirse la Resolución de Alcaldía de aprobación de la referida liquidación señalando que ha sido liquidada satisfactoriamente, teniendo como ultimo asiento en el cuaderno de obra el numero 53 donde la supervisión da cuenta que la obra ha concluido en un costo total de **S/.** 443,700.38 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES**), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/.** 2,720.75 (**Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles**), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0006-SGP-P de fecha 14 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planificación conjuntamente con la Sub Gerencia de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para el reajuste de valorización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", en la siguiente estructura funcional programática. Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3. Costo de Construcción por Contrata. Rubro 07. Centro de Costo 13.2 Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento Urbano, por la suma de **S/.** 2,720.75 (**Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles**);

Que, mediante Proveído N° 0011-2015-MDA/GM, de la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE COPACABANA DE ATE, ZONA 03, SUB ZONA 03, DISTRITO DE ATE - LIMA - LIMA", derivada del Contrato N° 022-2015-O/MDA, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ate y la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., siendo el costo total de la obra la suma de **S/.** 443,700.38 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 38/100 NUEVOS SOLES**), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/.** 2,720.75 (**Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles**), por concepto de reajustes de valorizaciones de obra, incluidos el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER; que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de **S/.** 2,720.75 (**Dos Mil Setecientos Veinte con 75/100 Nuevos Soles**), por concepto de reajuste de valorizaciones de obra a favor de la empresa JAEC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Artículo 3° ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal y con conocimiento del Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda y el mismo que he tenido a la Vista.

Ate

19 MAR. 2016

Abog. Javier Augusto Lainez Ventosilla
SECRETARIO GENERAL

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE